

ACTA No. 014
MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022
SINTRASUPERSALUD / SINSISPECAR - SP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.; 12 de mayo de 2022

ASUNTO: CONTINUACIÓN MESA DE NEGOCIACIÓN SINDICAL 2022 (VIRTUAL VÍA TEAMS DE LA SNS)

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto 160 de 5 de febrero de 2014¹, compilado por el Decreto 1072 de 2015, reglamentario de la Ley 411 de 1997 que aprobó el Convenio 151 de la OIT, especialmente las reglas términos y etapas de la negociación, dispuestas en los artículos 8º, 10º y 11 ibid.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación acta anterior.
3. Continuación análisis y decisión pliego de solicitudes.
4. Propositiones y varios.

HORA INICIO: 8:05 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 1: 22 p.m.

ASISTENTES

POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (En adelante SUPERSALUD)

- Ginna Fernanda Rojas Puertas, Secretaria General (Vocera principal).
- Claudia Janeth Velásquez Romero, Directora Financiera.
- Ivhon Adriana Flórez Pedraza, Superintendente Delegado para la Función Jurisdiccional y Conciliación.
- Elkin Hernán Otálvaro Cifuentes, Superintendente Delegado para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos.
- Yusef Abdel Morad Pérez, Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.
- Oscar Mauricio Ramírez Suarez Profesional Especializado Dirección de Talento Humano.

POR PARTE DE SINTRASUPERSALUD

- Gladys María Arango Castro (Vocera principal)
- Ligia Jazmine Arango Díaz
- Carlos Andrés Rocha Rocha
- Sulma Liliana Cabanilla Ojeda
- Carol Johana García Salamanca
- Harold Andrés Martínez Orozco

POR PARTE DE SINSISPECAR-SP

- Marysol Forero Reyes (Vocera principal).
- Sindy Meliza Lozada Suárez
- Luisa Fernanda Ariza Ardila

¹ Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.



DESARROLLO:

(Min. 03:29) Saludo a las partes. Se verifica asistencia y se inicia la reunión.

1. **Verificación del quórum.** (Min 04:00) Se realiza verificación de asistencia por parte del Moderador. Conforme con la convocatoria participan en la presente sesión los negociadores principales de la Entidad y las organizaciones sindicales. Lo anterior acredita quórum deliberatorio y decisorio para la presente sesión de mesa de negociación sindical.

2. **Aprobación orden del día, lectura y aprobación del acta anterior.** (Min 08:10) Se aprueba orden del día propuesto. Se solicita dar lectura al acta pendiente No. 12 a cargo de SINSISPECAR SP.

(Min 16:11) Intervención SINSISPECAR-SP, Secretaria Técnica de SINSISPECAR-SP informa que el acta No. 12 fue remitida para verificación de los secretarios técnicos de las partes el día 11 de mayo de 2022 y que hasta el momento solo fue revisada por el secretario técnico de SINTRASUPERSALUD quedando pendiente la revisión por parte del secretario técnico de la SUPERSALUD.

(Min 17:00) SINSISPECAR-SP, Marysol Forero Reyes, manifiesta que teniendo en cuenta que hace falta revisión por parte de los secretarios técnicos se da lectura y aprobación al acta No. 12 en la próxima sesión y continuar con el análisis del pliego de peticiones en la presente sesión.

(Min 17:21) Intervención SUPERSALUD, secretario técnico, Oscar Mauricio Ramirez Suarez, aclara a la mesa que el acta No. 12 fue remitida por parte de la Organización sindical SINSISPECAR-SP el día 11 de mayo de 2022 a las 5:39 pm y que fue trasladada posteriormente con revisión por parte del secretario técnico de Sintrasupersalud sobre las 10 pm del mismo día, razón por la cual no fue posible la verificación con anterioridad al inicio de la presente sesión. Aclara que también se encuentra pendiente el acta No. 13 de fecha 5 de mayo la cual corresponde su elaboración a SINTRASUPERSALUD y a la fecha no ha sido remitida para verificación de los secretarios técnicos adicionales.

(Min 20:59) Se suspende la mesa de negociación sindical por el término de 5 minutos por solicitud de la organización sindical SINTRASUPERSALUD para la verificación.

3. **Continuación análisis y decisión del pliego de solicitudes**

(Min 32:56) SINTRASUPERSALUD. Carol Johanna García Salamanca. Informa que se encontraba pendiente de decisión el artículo vigésimo primero sobre "cafeterías" y que por lo tanto se debe definir en esta sesión, respecto a algún ajuste o aprobación por parte de la administración.

(Min 33:57) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Vocera principal informa nuevamente frente a la solicitud de "cafeterías" que, por parte de la administración, en este momento no es viable establecer algún compromiso o aceptar alguna solicitud atendiendo que no es viable desde el punto de vista de infraestructura de la entidad. Informa que no hay acuerdo frente a este punto.

(Min 34:30) SINTRASUPERSALUD. Carol Johanna García Salamanca hace uso de la palabra. Sugiere que teniendo en cuenta la única cafetería para almorzar que hay disponible, se puedan poner más mesas y más sillas.

(Min 35:57) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Informa que la administración va a revisar la distribución del comedor del noveno piso dada la capacidad o el aforo que puede llegar a



tener este espacio. Manifiesta que en un plan de turnos de una hora el comedor puede tener una capacidad hasta de 120 personas y, por lo tanto, esa sería la indicación que se daría al interior de la entidad y así contar con mayor capacidad.

(Min 38:06) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Solicita se revise este aspecto porque somos más de 1.100 mil personas y solo se dispone de una cafetería que materialmente no da abasto para que todos los funcionarios puedan tomar su almuerzo, por eso en la sesión anterior se sugirió que los minutos que faltaban de la reunión se tomaran para que la administración analizara la situación y se presentara una solución.

(Min 39:20) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Manifiesta que está informando que se va a revisar el tema al interior de la entidad y que no se va a comprometer a lo materialmente imposible, hacer promesas para no cumplirlas. Aclara que la entidad cuenta no solo con ese espacio, sino que también cuenta con el acceso de los funcionarios a la plazoleta y a una terraza de 2000m y, por lo tanto, solita que también disposición por parte de los funcionarios. Informa que la entidad está en mejores condiciones a lo que se encontraba con antelación y, sin embargo, se establecerán las estrategias necesarias para poder solventar de manera efectiva las necesidades que van surgiendo en el día a día

(Min 41:41) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Manifiesta que en la sesión pasada la administración iba a analizar el tema, no es llegar a la mesa y poner la situación nuevamente a consideración, pues se supone que para esta sesión la administración debió haber revisado esos espacios. Manifiesta que, dado que con un rediseño institucional se vincularon 1285 personas en la planta, se debió también planear esa situación, los ingresos y las comodidades de los funcionarios. No es venir aquí y decir que almuercen donde quieran por turnos. La entidad cuenta con un espacio de 2000 metros² que no le sirve para nada. Realmente a los funcionarios no les sirve una terraza que no cuenta con sillas, no cuenta con las adecuaciones pertinentes para sentarse a su hora de almuerzo. Esta tarea la entidad debió preverla desde hace mucho tiempo o verificar como Secretaria General si de verdad los funcionarios almuerzan o en qué condiciones almuerzan. Informa que los funcionarios están almorzando en los pasillos, sitios de trabajo y aquí se han dado ejemplos claros.

(Min 44:44) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Informa que no existe obligación legal de la Entidad de contar con un comedor. Que efectivamente se implementó una cafetería, dentro de las posibilidades físicas y de infraestructura como lo haría cualquier otra entidad, pero no es una obligación. Manifiesta que no ve nada de indigno que se almuerce en la plazoleta del centro comercial, pues es un espacio apto para tomar alimentos donde hay mesas y sillas y una terraza de 2000 Metros. Aquí no es un tema de falta de planeación ya que desde el primer momento fue clara que no hay posibilidad de llegar a un acuerdo frente a este artículo, atendiendo a que la entidad no cuenta con la infraestructura en sus 3 pisos para adecuar un espacio para este fin. Fue clarísima y no le pueden obligar a lo imposible. Manifiesta que las organizaciones sindicales les encanta el Estado asistencialista, pero todo no puede ser así. Reitera que no hay acuerdo por parte de la administración.

(Min 48:52) SINTRASUPERSALUD. Ligia Jazmine Arango Díaz. Manifiesta que independiente de que haya o no acuerdo la entidad no puede vendarse los ojos ante una realidad. Si bien no hay la obligación de un sitio para almorzar, la mayoría de las entidades en Bogotá, por no decir las todas, cuentan con un espacio bastante amplio para que todos los funcionarios puedan almorzar, que si bien la Supersalud considera que no es una obligación tienen razón, no obstante, se debe considerar la parte humana de sentarse a comer de una manera cómoda, lo cual es un derecho y una necesidad de las personas. Informa que, de acuerdo a su experiencia en la terraza, esta no tiene mesas. Entonces, le tocó sentarme en el piso y fuera de eso, hay mucho viento y casi siempre está llena de las personas de Claro, adicional a lo anterior que en una oportunidad tuvo

que pasar una situación muy penosa donde un vigilante la sacó de la plazoleta de comidas y le dijo que "si no compraba su almuerzo allí no podía comer lo que llevaba". Manifiesta que los directivos tienen un mejor espacio, cerrado; incluso; donde pueden comer y ellos si tienen el derecho. Solicita que exista un espacio agradable o por lo menos, que haya un espacio, pues sería mucho mejor.

(Min 53:17) SINTRASUPERSALUD. Carol Johanna García Salamanca hace uso de la palabra. Adicional a lo que ya había expresado, nosotros tenemos perfectamente claro que no es una obligación, razón por lo cual lo negocian y también tienen claro que es potestativo. Esto no es un capricho que nosotros queramos imponer a la administración, sino que es una situación que vivimos, que nos duele a nosotros como funcionarios. La terraza tiene unas limitaciones relativas al clima y se comparte con otras personas por lo que no hay donde sentarse. Hay una situación que es susceptible de mejora, entonces sí se puede mejorar, mejoremos y no simplemente decir que la entidad estaba mal y ahora están bien y que, adicionalmente, nosotros queremos un estado proteccionista.

(Min 57:17) SINSISPECAR -SP. Marysol Forero Reyes. Precisa que, si bien es cierto la vocera de la administración menciona una plazoleta de 2000 Metros, insiste en que este sitio no es adecuado para los servidores públicos. La administración hace una diferencia entre las condiciones de las instalaciones entre Ciudad de Cali y el centro comercial Plaza Claro, pero en la otra sede si había espacios, comodidades, al menos para la hora del almuerzo, había restaurantes asequibles para todos los servidores y cercanos para poder comprar su almuerzo. En cambio, en las actuales instalaciones la compra del almuerzo no es accesible para todos, el valor oscila entre \$15000 y \$17000 a \$20000 y superior. Informa que no se ha comprometido para entregar ningún tipo de información tal y como lo solicita Ginna Fernanda y por ello hará caso omiso a la solicitud. Finalmente manifiesta que la vocera de la Supersalud es de libre nombramiento y remoción, y debido a los cambios con el nuevo presidente, sale y de ese cargo. Manifiesta que miraran en qué cargo se desempeñará posteriormente, en ese momento evaluará que cuando pudo ayudar a los servidores y brindarles un bienestar como es un espacio digno para almorzar, pero debido a la reiterada negativa de la Supersalud frente al pliego de solicitudes que desde el año pasado se ha venido presentando. Por parte de SINSISPECAR-SP no se tienen más argumentos que refutar cuando la administración ya dio por no acordado el artículo.

(Min 1:00:13) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Nuevamente hace la sugerencia que este punto quede pendiente mientras se hace la revisión por parte de la administración y poder continuar con el pliego de solicitudes.

(Min 1:01:37) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Pide total respeto a la señora Marysol, que las discusiones que se den en este escenario sean netamente frente a las solicitudes que se hacen y sean netamente técnicas y objetivas. Desearme no seguir en el cargo y que le vaya mal, eso no le quita ni le pone a esta mesa, pues es claro el sentimiento de resentimiento por parte de ella hacia esta administración y hacia las personas que ejercemos estos cargos, entonces de manera muy respetuosa le pide que evite sus comentarios de nivel personal; más aún cuando no ha conocido la trayectoria laboral de los directivos de la entidad ni sabe cómo llegaron a esos cargos de responsabilidad, de confianza y obviamente, dedicación. Solicita que, si no tiene argumentos técnicos y objetivos para hablar sobre las solicitudes, pues es mejor que evite pronunciarse.

Por otra parte, informa que este no es un tema de aplazarlo para más adelante o al finalizar, este un tema en el que ha sido clara y eso no es falta de voluntad. Ha sido totalmente clara al manifestar que en el momento en que nos encontramos y en las instalaciones en que nos encontramos, no es viable obtener un espacio mayor al que contamos en el noveno piso. Eso es lo que tenemos en este momento. Al interior de la entidad se adelantarán las gestiones pertinentes



para optimizar este espacio. En este orden de ideas no se debe aplazar esta discusión. Nuevamente, reitera que por parte de la administración no hay negociación frente a este punto.

(Min 1:05:07) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes. Manifiesta que en ningún momento ha faltado al respeto en esta mesa de negociación. Que desear lo peor no es su actuar. Que se considera una persona muy respetuosa, católica y de por sí amable. Le desearía, por el contrario, "mil bendiciones. Que todo le vaya súper bien". La trayectoria que ya tienen como servidores públicos, obviamente la conocen, porque todo como como empleados públicos están registrados en el Internet, entonces sí conocen la trayectoria de la vocera de la Supersalud, el Superintendente y de todos los que están ejerciendo los cargos directivos y de todos los servidores públicos, porque todos son servidores públicos y la hoja de vida es de acceso público.

(Min 1:08:22) SUPERSALUD. Hace uso de la palabra Elkin Otálvaro. Manifiesta que lo que acaba de decir la representante sindical tiene un tinte un poco salido de contexto, porque todos saben que todas las hojas de vida son públicas, pero aquí no estamos exponiendo que título tenemos, que eso aquí no es tema de análisis. La Secretaria General está tomando una posición institucional en representación del señor Superintendente, liderando esta esta mesa de negociación y de manera institucional. Por lo tanto, no sé tiene que caer en temas personales y comentarios que en cierta forma no son los adecuados, porque indudablemente el hecho de decir que es que este Gobierno ya se acaba en 3 meses, nosotros hasta el último minuto tenemos que fungir como funcionarios públicos, responsables éticos, cumpliendo absolutamente con todo lo que la norma nos determina y con el compromiso que asumimos al aceptar estos cargos. Son temas que se salen del contexto de esta negociación y no afortunado el tema de individualizar. Los beneficios que se han tenido al interior del rediseño de la Superintendencia son tangibles. Muchos funcionarios ascendieron. Los de prestación de servicios quedaron vinculados, entonces, cree que ese aspecto merece contarse y, merece destacarse. Claro que estamos en proceso ajustes. Indudablemente pasamos de un número X un número X por de funcionarios, entonces estamos en el ajuste institucional para que todo mejore.

(Min 1:15:15) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Manifiesta que está totalmente de acuerdo con cada una de las consideraciones que efectuó el Dr. Elkin. Esto queda grabado y el hecho que la representante de SINSISPECAR-SP diga una cosa y después traté de arreglarlo, pues obviamente no cambia el sentido que quiso dar. Si se ha podido dar cuenta de la trayectoria profesional, ha sido desde profesional universitario hacia adelante, experiencia, de la cual se siento orgullosa porque la ha hecho con toda dedicación y amor por Colombia y con toda la pasión por las entidades donde trabajó: 14 entidades a nivel público, ni siquiera en el sector privado, siempre en el sector público. Cada uno habla de acuerdo con lo que tiene en su corazón. Insististe en seguir con el análisis de los artículos siguientes.

(Min 1:17:53) SINSISPECAR -SP. Marysol Forero Reyes. Manifiesta que frente a la intervención que hizo el vocero de la SUPERSALUD Dr. Elkin Otálvaro, rogaría y solicitaría que interviniera no solamente para defender y tratar bien a la vocera de la SUPERSALUD Ginna Fernanda. Así pues, que el ejercicio sea más dinámico y la intervención sea más hacia los artículos que están contenidos en el pliego y no para entrar a defender siempre. Reitera entonces seguir con el articulado.

(Min 1:24:55) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Teniendo en cuenta lo manifestado por la administración y que ha sido reiterativa en no conceder nada de lo de lo que está contenido en el pliego de solicitudes como un beneficio para los funcionarios, pues no hay un acuerdo en este artículo.

(Min 1:25:22) SINSISPECAR -SP. Marysol Forero Reyes. Precisa que si la administración menciona o argumenta su no acuerdo, pues toca, obviamente establecer como no acordado, porque no se puede negociar. Entonces, en este caso no hay acuerdo en este artículo.

(Min 1:28:14) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes. Parágrafo primero artículo vigésimo primero.

"PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de imposibilidad de nuevos espacios de cafetería, se otorgará a los funcionarios una tiquetera con el 50% del valor del almuerzo en uno o varios de los restaurantes cercanos."

(Min 1:30:02) Se suspende la mesa por el término de 10 minutos por solicitud de la administración.

(Min 1:43:03) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Frente lo peticionado en el artículo, este parágrafo hace una consideración reiterativa en las diferentes solicitudes que han hecho sobre este tema. Y es que esta solicitud, puede llegar a constituir una prestación ya que solicitar que se les otorgue a los funcionarios una tiquetera con el 50% del valor de los almuerzos, pues puede llegar a constituirse o se constituye en salario en especie. Situación que efectivamente no es de la competencia de la Superintendencia Nacional de Salud, pues esto solamente compete al Gobierno nacional, o al Congreso de la República quienes deben dictar estas normas o establecer características de del salario en especie. Razón por la cual, pues obviamente, desde ningún punto de vista es viable esta solicitud. Sin embargo, y en procura de la voluntad que siempre hay tenido la administración, independientemente que no lo quieran reconocer, se presenta una propuesta de artículo.

"La Superintendencia Nacional de Salud adelantará las acciones correspondientes con el fin de validar la viabilidad de disponer de convenios con restaurantes del edificio sede principal de la Entidad, a fin de contar con descuentos en los precios de alimentación para los funcionarios. De las acciones adelantadas se presentará un informe a las organizaciones sindicales".

(Min 1:47:46) Se suspende la mesa por el término de 10 minutos para verificar y analizar la propuesta por parte de las organizaciones sindicales.

(Min 2:04:04) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. aprobada.

(Min 2:04:21) SINSISPECAR -SP. Marysol Forero Reyes. Aprobada.

(Min 2:06:20) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes. Parágrafo segundo artículo vigésimo primero.

"PARÁGRAFO SEGUNDO: La Superintendencia Nacional de Salud en conjunto con las organizaciones sindicales, gestionará un convenio y/o alianza con la Caja de Compensación Familiar o con otra empresa, para realizar un montaje de un restaurante y/o cafetería que ofrezca variedad de productos sanos para los funcionarios; así mismo se tramitará ante la administración del Edificio Plaza Claro, el correspondiente espacio para llevar a cabo el convenio."

(Min 2:07:00) Se suspende la mesa por el término de 5 minutos por solicitud de la SUPERSALUD.

(Min 2:18:12) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Volvemos a la misma situación en este momento cuando se discutió el espacio de las de las cafeterías se trató este tema, y pues, obviamente, gestionar un convenio, una alianza con la caja de compensación para que haga un

montaje en un restaurante o cafetería donde ofrezca alimentoso, resulta inviable ya que la entidad no cuenta con un espacio para permitir un montaje de esta clase. La infraestructura no da para poder contar o acceder a esta solicitud. Igual el sector cuenta con bastante oferta de restaurantes, no solo con los de plaza claro. En el centro comercial salitre plaza también hay una gran oferta y en sus alrededores. También bastantes precios cómodos que oscilan \$10000 a \$15000 que también, es un valor considerable. En este orden de ideas no nos podemos comprometer a realizar un convenio o una alianza con la caja de compensación buscando este fin.

(Min 2:20:27) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes, indica que muchas entidades públicas hacen la gestión de un espacio, hacen los convenios con la caja u otra entidad, por eso en el párrafo se hizo la petición a la entidad. Pone como ejemplo, la entidad en la cual trabaja para señalar que también están en edificio arrendado, también tienen limitaciones de espacio porque trabajan en el piso 12 y tienen que compartir la plazoleta y, por ello la entidad gestionó, con colaboración de las organizaciones sindicales para un convenio de cafetería a precios razonables. Si la Supersalud menciona que no se puede, pues ya reiterada su posición de no acordar nada, pues no hay nada más que argumentar por parte de SINSISPECAR-SP

(Min 2:25:26) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Dada la renuencia de la administración en perjuicio de beneficios a los funcionarios. No queda otra alternativa que esta petición no sea aprobada.

(Min 2:28:55) Se da lectura al pliego de solicitudes artículo vigésimo segundo:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. PUESTOS DE TRABAJO. La Superintendencia Nacional de Salud con ocasión del rediseño institucional y ante el aumento de funcionarios en más de quinientas personas, garantizará que no habrá hacinamiento de los servidores en las Sedes, implementando la alternancia, el teletrabajo o el trabajo en casa, con el seguimiento de la ARL.”

(Min 2:29:51) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Este artículo no tendría aplicación porque desde el mes de marzo se adelantan las gestiones para las diferentes actuaciones que requiere la entidad para cubrir los puestos de trabajo de acuerdo con el rediseño. En eso estamos, hemos avanzado ya llevamos un buen porcentaje de avance de la obra y la meta la tiene prevista esta administración, sin necesidad que nadie lo pida, es un asunto totalmente planeado y con cronograma de actividades. La idea es que 30 de mayo contemos con todos los puestos de trabajo, con las adecuaciones respectivas y efectivamente se cubra esa diferencia. Desde marzo, abril de este año se ha tomado las medidas correspondientes.

(Min 2:32:24) SINSISPECAR -SP. Marysol Forero Reyes manifiesta que sí la administración sabía que iban a traer o a completar una planta de 1285 personas, lo deben haber planeado efectivamente desde el año pasado. Ahora, los servidores públicos, los funcionarios de la Supersalud tienen que estar aguantando las obras estando en los corredores, disponiendo de sitios de cafetería, de salas de reuniones, sitios diferentes a lo que son los puestos de trabajo por estas adecuaciones. De manera que para que los servidores públicos no se sientan conformes en su trabajo, pues tengan en cuenta el trabajo desde casa, mientras se cumple con esta expectativa y la administración, otorgue esta modalidad de trabajo

(Min 2:35:15) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Manifiesta que hace caso omiso a las consideraciones que hace la señora Marysol, porque efectivamente están trabajando en las adecuaciones y no se comprende lo que implica un proceso tan grande como es un rediseño. Ratifica la posición de no estar de acuerdo con el artículo 22°.



(Min 2:36:02) SINSISPECAR-SP. Marysol Forero Reyes señala que dada la posición por parte de la administración de no aprobar este artículo, no hay nada más que argumentar y no se acuerda porque no hay con quien negociar.

(Min 2:36:47) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Igualmente definir que el presente artículo no es acordado.

(Min 2:37:24) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes. Artículo vigésimo tercero.

“ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. SEDE INSTITUCIONAL PROPIA. La Superintendencia Nacional de Salud adelantará las gestiones para la compra de la Sede propia, con base en los recursos que se tenían destinados para tal fin y los recursos propios derivados de la tasa de contribución.”

(Min 2:38:20) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Informa que desde hace un año existe el proyecto de inversión, aprobado desde el punto de vista técnico por parte del Departamento Nacional de Planeación para la adquisición, de la sede del nivel central de la entidad. Sin embargo, el contexto de país y el contexto mundial de la pandemia no ayudó. Porque a pesar de haber, efectivamente. Estructurado y lograr la aprobación de este proyecto de compra de la sede, el mismo fue necesario aplazarlo. Informa que el señor presidente estuvo de acuerdo con este proyecto y le pareció muy viable, pero el señor Ministro de Hacienda, obviamente, en su papel, que es totalmente responsable de las finanzas de nuestro país, pues no lo vio viable para que lo pudiéramos ejecutar en este momento. La administración avanzó bastante, ya está el estudio de mercado, se revisaron opciones, sin embargo, es necesario que pase este periodo de post pandemia para que efectivamente se puedan retomar las gestiones para poder comprar la sede. Por lo tanto, la administración no va a aprobar este artículo atendiendo a la gestión que ya afectó, y como bien lo dice la señora Marisol, anhelan que pronto nos vayamos, pues sería un buen reto si así lo considera la nueva administración, de continuar con la gestión de la compra.

(Min 2:41:41) SINSISPECAR -SP. Marysol Forero Reyes manifiesta que efectivamente, esperamos que la nueva administración gestione la compra y que los servidores públicos de la Supersalud puedan obtener una sede propia. Informa que no tiene más argumentos y da por no acordado el artículo.

(Min 2:42:30) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Por parte de Sintrasupersalud se da por no acordado el artículo

(Min 2:45:45) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes. Artículo vigésimo cuarto.

“ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. FONDO PARA VIVIENDA. La Superintendencia Nacional de Salud creará un Fondo de Beneficio Común para la adquisición de vivienda, con los recursos provenientes de la Tasa de Contribución, con préstamos blandos para los funcionarios.”

(Min 2:45:45) Por solicitud de la SUPERSALUD se suspende la mesa por 10 minutos.

(Min 3:00:06) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Informa que esta es una competencia netamente del Gobierno nacional. Uno de los logros del Gobierno nacional ha sido esta reglamentación para que todos los ciudadanos, independientemente, si son empleados de sector privado o público, la Ley 2079 de 2021 establece todas las disposiciones que deben regir el sector vivienda y la materia para adquirir la vivienda. Allí se crea un subsistema o un sistema de



financiamiento de la vivienda. Se establecen claramente quiénes son los actores que competencias tienen y cuáles son las herramientas para que se pueda acceder. El Fondo Nacional del Ahorro es el responsable de estructurar y de llevar a la población todas estas estrategias de adquisición de vivienda. Por lo tanto, la entidad no tiene la competencia para ello. El Decreto 1080 de 2021 sobre el rediseño y nueva estructura de la entidad no incluye una competencia como esta. En este orden de ideas, pues no es viable la solicitud de fondo para vivienda porque solicitan las organizaciones sindicales por las consideraciones mencionadas. Además, otra de las razones, que es muy importante, esto es un tema que se ha mencionado en varios articulados. Esto se convierte en un factor prestacional y la entidad no tiene esa competencia. Por estas razones la administración deja claro que no está de acuerdo con el artículo 24° fondo para vivienda.

(Min 3:03:40) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Teniendo en cuenta los argumentos presentados, es un artículo que no es acordado.

(Min 3:03:54) SINSISPECAR -SP. Marysol Forero Reyes. Por parte de SINSISPECAR SP se indica solicitud no acordada.

(Min 3:04:30) Continúa discusión sobre la presentación y del pliego de solicitudes. Artículo vigésimo quinto.

"ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. INCENTIVO RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD. La Superintendencia Nacional de Salud, otorgará un día de descanso remunerado por cada año de servicios prestados a la Entidad, con base en el cumplimiento del Plan Anual de Gestión (PAG), que se podrá disfrutar en el momento que el servidor lo solicite, a partir de la suscripción del presente acuerdo."

(Min 3:07:59) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Aclara que esta clase de reconocimientos, volvemos a lo mismo, son reconocimientos prestacionales, donde la entidad no tiene competencia para concederlos. Adicionalmente, esta materia está excluida esta mesa de negociación y la manera como el Gobierno nacional tiene establecido este reconocimiento y obviamente lo deben saber los afiliados a las organizaciones sindicales. Es que una vez el funcionario cumple. Un año de antigüedad se le reconoce el 35% de su salario base por haber culminado ese año laboral. Ese es el reconocimiento que tiene previsto la legislación que tiene previsto el Gobierno nacional hace muchísimos años y pues, efectivamente, no hay lugar a establecer otro reconocimiento diferente al que estipula la ley, razón por la cual el artículo 25° no es aprobado.

(Min 3:10:10) Por solicitud de SINTRASUPERSALUD se suspende la mesa por el término de 15 minutos. Aprobado por las partes.

(Min 3:26:37) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Menciona que la sala de casación laboral de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia de julio 18 de 1985 señala como "prestación social", es lo que debe el patrono al trabajador en dinero, especie y servicios u otros beneficios, por Ministerio de la ley o por haberse pactado en convenciones colectivas o en pactos colectivos o en el contrato de trabajo o establecida en el Reglamento interno de trabajo en cual los arbitrales o en cualquier acto unilateral del patrono para cubrir los riesgos son necesidades del trabajador durante la relación de trabajo con motivo de la misma. Se diferencia del salario en que no es retributiva, de los servicios prestados y de las indemnizaciones laborales. En que no reparan perjuicios causados por el patrón. En ese orden de ideas, es que nosotros vemos, que en el Ministerio del Trabajo, en la misma alcaldía distrital de Bogotá, existen esos beneficios. Hace relación al día de trabajo concedió a funcionarios que atienden público y que es lo mismo.



(Min 3:29:10) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Desde el punto de vista jurídico, están haciendo alusión a un pronunciamiento de 1985. Es bueno que tengamos claro que la Constitución. De Colombia salió en 1991, 5 años después. Informa que ese pronunciamiento, en su enfoque obviamente es del sector privado. El órgano competente para establecer si hay una legalidad o ilegalidad en ciertos asuntos al nivel administrativo y a nivel de entidad estatal desde hace muchísimos años es el Consejo de Estado. Él es el único competente. En ese orden de ideas, pues la referencia que hace Gladys, pues obviamente inaplicable, para este caso y mucho menos para soportar la solicitud que están haciendo, razón por la cual la administración se mantiene en no aprobar este artículo 25°.

(Min 3:33:17) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Informa que en el Ministerio de Trabajo se acordó esa misma petición.

(Min 3:39:55) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Le estamos preguntando a la administración en donde radica la irregularidad pues hasta donde entendemos no constituye prestación en el sentido que constituya salario.

(Min 3:40:59) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. No se puede decir que esto no es prestacional. Lo que ustedes están pidiendo es un descanso remunerado. Es decir, que a la administración o al Gobierno si le cuesta, porque es que a ustedes no se le va a descontar salarialmente. Entonces ya se les está haciendo el reconocimiento que establece la ley que oscila en el 35%. Adicionalmente, ustedes están pidiendo un incentivo a ese mismo reconocimiento por antigüedad, donde efectivamente ese día de descanso remunerado, pues sí genera un costo y si genera un gasto para la administración, entonces no podemos estar reconociendo o haciendo reconocimientos dobles por el mismo hecho generador, esa es la situación y obviamente. Contar con estos permisos de manera reiterativa obviamente pone en riesgo la prestación del servicio, en este orden de ideas. Reiteró la posición de la administración de no acordar el artículo 25°.

(Min 3:43:18) SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Se pregunta si las otras entidades no se les paga ese mismo 35% y aun así se les concede ese día, razón por la cual, los servidores de otras entidades del Estado están incurriendo en una ilegalidad.

(Min 3:45:37) SUPERSALUD. Ginna Fernanda Rojas Puertas. Menciona que ella responde únicamente como secretaria general de la Superintendencia Nacional de Salud y respeta lo que hagan las demás entidades respeto al interior de su propia entidad. Informa que es importante que se tenga claro, que efectivamente se va a negociar lo que es viable desde el punto de vista objetivo, técnico, presupuestario, administrativo. Pues el hecho que se haya presentado una solicitud no tiene una aprobación automática. Es necesario leer cada articulado que cada parte haga sus consideraciones y en virtud de eso se toma la decisión.

(Min 3:48:25) Por solicitud de SINTRASUPERSALUD se suspende la mesa por 10 minutos para para discutir el punto.

SINTRASUPERSALUD. Gladys Maria Arango Castro. Menciona que lo plasmando este artículo 25°, lo hicieron pensando precisamente en la institución, porque es que ese día de descanso remunerado por cada año de servicios está ligado al cumplimiento del plan anual de gestión y lo que está motivando es que se cumplan las metas institucionales de una forma más proactiva, que haya una productividad en todo pues como se planeó desde el año inmediatamente anterior, eso, pues efectivamente la obligación de todos los funcionarios, pero esto es un impulso, así como se hizo. Con la actividad lúdica de la reducción. Es una competencia sana para lograr ese beneficio, motiva a que las personas que trabajan más motivadas y se pueda alcanzar ese beneficio, por eso es que solicitamos nuevamente reconsiderar por parte de la administración. Otorgar este día,

toda vez que tiene que ser concertado, pues con el jefe inmediato y que no todas las personas van a salir a la misma vez y no hay problemas en la prestación del servicio porque no todas las personas cumplen el año en la misma fecha y, una vez convenido con el jefe, pues se distribuyen las cargas de trabajo, esto es un gesto de voluntad por parte de la administración.

Las organizaciones sindicales. Solicitan retomar el próximo martes. Aprobado por las partes.

4. Proposiciones y varios. Sin proposiciones y varios.

Se da por finalizada la reunión en la fecha siendo las 1:22 p. m. del día 12 de mayo de 2022

Nota. Para la verificación de argumentos y decisiones hace parte integral de la presente acta la grabaciones en audio de la reunión virtuales bajo la plataforma TEAMS de la Superintendencia Nacional de Salud:

https://supersalud-my.sharepoint.com/personal/oscar_ramirez_supersalud_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Foscar%5Framirez%5Fsupersalud%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FNEGOCIACION%20SINDICAL%202022%20SNS

En constancia suscriben las partes.

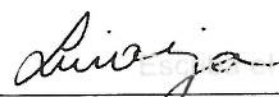
POR SINTRASUPERSALUD.


Gladys María Arango Castro (Vocera)

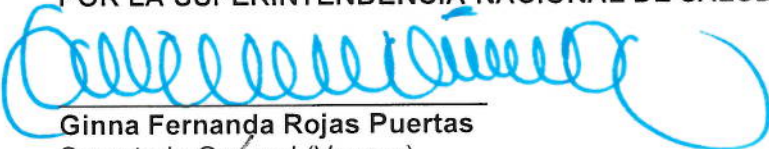
HAROL A. MARTINEZ O.
Harol Andrés Martínez Orozco (secretaría técnica)

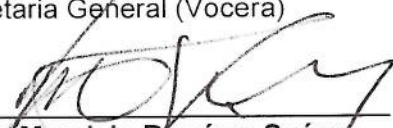
POR SINSISPECAR-SP

Marysol Forero Reyes (Vocera).


Luisa Fernanda Ariza Ardila (secretaría técnica)

POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.


Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General (Vocera)


Oscar Mauricio Ramírez Suárez.
Profesional Especializado DTH (secretaría técnica)

